

N° : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTOS:

El Memorandum N°243-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 064-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ, el Memorandum N° 078-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, el Memorandum N° 153-2022-GRM/PERPG/GG, el Informe N° 501-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 015-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUI, el Informe N° 046-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ, Informe N° 023-2022-GRM/PERPG/OAJ/YTC, el Informe N° 162-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como organo desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 046-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ y el Informe N° 064-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ el profesional Cornelio C. Nina Quispe, responsable de la Obra IOARR "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", remite a la Gerencia de Infraestructura - GEINFRA el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo de Ejecución N° 10 de la citada obra con CUI N° 2457109, para la aprobación de la Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo mediante acto resolutivo, proponiendo como nuevo plazo de ejecución 49 días, por el periodo del 13 de marzo al 30 de abril del 2022, siendo que el nuevo plazo de ejecución de obra sería de 943 días calendarios. Señalando además que las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico inicial se han realizado por la necesidad de ejecutar partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, lo que no han generado un incremento presupuestal al ya aprobado;

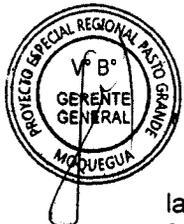
Que, el Inspector de obra, Ing. Ysaías Choquegonza Huiracocha, mediante Informe N° 015-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUI, emite pronunciamiento aprobando la modificación presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10, desde el ámbito de su competencia y funciones, analizando la concurrencia de las condiciones para la aprobación de la modificación y ampliación de plazo concluyendo en lo siguiente:

- ✓ Avance Físico Acumulado de 85.63 % que asciende a un monto de S/. 4'755,671.47 soles, obteniendo como saldo un porcentaje de 14.37 % que asciende a un monto de S/. 798,057.23 soles.
- ✓ Avance Financiero Acumulado al 25 de marzo de 2022 de 93.50 % que asciende a un monto de S/. 6'149,534.50, obteniendo como saldo un porcentaje de 6.95 % que asciende a un monto de S/. 459,402.65 soles.
- ✓ Aprueba la Modificación Presupuestal N° 05 por adicional de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por un monto de S/. 6,608.937.15 Nuevos Soles.
- ✓ Emite opinión presupuestal favorable a la Ampliación de plazo N° 10 sustentado en la causal Ejecución de Obras Adicionales, siempre y cuando afecte el avance de la obra por 49 días calendarios con fecha de inicio del 13 de marzo hasta al 3 de abril de 2022, con un plazo acumulado de 943 días calendarios de ejecución;

Que, el acaecimiento de las causales señaladas por el residente de obra y el inspector de obra modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, conforme se señala en el Informe N° 064-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ;

N° : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

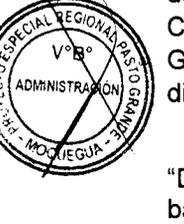
Fecha : 31 de marzo del 2022



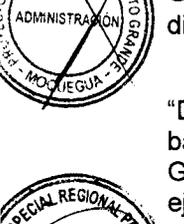
Que, en atención al Informe del residente de obra y del inspector de obra, la GEINFRA, mediante Memorándum N°243-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA valida la opinión favorable del Inspector de Obra, considerando que el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo de Ejecución N° 10 de la IOARR: "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" tiene las condiciones para su aprobación mediante acto resolutivo y su registro en el Banco de Inversiones conforme la Directiva N° 01-2019-EF;



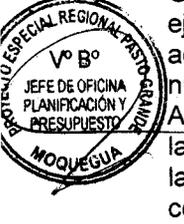
Que, mediante el Informe Informe N° 023-2022-GRM/PERPG/OAJ/YTC de fecha 31 de marzo del 2022, la Abogada Yuddy Tapia Coaguila, emite opinión legal, la misma que cumple con los parámetros legales pertinentes, conforme a la documentación e información técnica del expediente administrativo evaluado;



Que, mediante al Informe Informe N° 162-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 31 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, cumple con dar conformidad correspondiente del Informe N° 023-2022-GRM/PERPG/OAJ/YTC, ratificándose del mismo del mismo en todos sus extremos, y elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;



Que, conforme a los instrumentos normativos institucionales, se tiene la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", que en el artículo 7.2.1 señala: son funciones del Residente de Obra, durante la ejecución de la obra: Anotar diariamente en el cuaderno de obra las ocurrencias de obra, consultas, adicional, deductiva, ampliaciones de plazo, modificaciones, entre otros; asimismo, de acuerdo al numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, las causales que justifican una ampliación de plazo son las siguientes: Limitaciones o demora en la aprobación en el otorgamiento de recursos económicos; Desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; Demora en la absolución de consultas; Demora en la aprobación del adicional de obra; Casos fortuitos y por fuerza mayor;



Que, la Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ítem 6. Ejecución de Obras, el sub ítem 6.8 **Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra**, establece que debe ser debidamente aprobada por el inspector de obra, que contenga lo siguiente: descripción del proyecto, antecedentes, base legal, justificación, plazo de ejecución, porcentaje de presupuesto, especificaciones técnicas, metrados, análisis de partidas nuevas, presupuesto referencial, presupuesto analítico, relación de insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y analítico, copia de asientos del cuaderno de obra, copia de documentos referidos, memoria de cálculos, fotos y planos;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en su artículo 1°, numeral 1) prevé que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; en el numeral 5) señala que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

N° : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022



Que, como se puede verificar en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo de Ejecución N° 10 de la IOARR: "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", quedó asentado en el cuaderno de obra (asientos número 382, 383, 475, 476, 489, 490, 492, 402, 438, 489, 490, 491, 492, 494, 495, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509, 510, 517, 526, 545) las ocurrencias de la obra y decisiones respecto a la modificación presupuestal y ampliación de plazo, ello conforme a la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande" y a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, en relación a las causales establecidas por el residente de obra, para la ampliación de plazo, como es de verse, se encuentra amparada en el numeral 6.7 de la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", Ampliaciones de Plazo, y en el numeral 6.8 presupuestos adicionales y deductivos de obra la cual fue plenamente verificada por el Inspector de obras mediante Informe N° 064-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-RLCST-CCNQ;

Que, de la evaluación del expediente de la IOARR "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", presentado por el residente de la citada obra, revisado y evaluado por el inspector de la obra y con la conformidad del Gerente de Infraestructura, se desprende lo siguiente:

1. Solicitan Modificación Presupuestal sin incremento presupuestal por el cumplimiento de la metas y objetivos trazados en el Expediente Técnico aprobado, conforme los lineamientos de la Directiva de Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

"Ejecución de obras Adicionales, siempre y cuando afecte avance de obra". Para lo cual se ha considerado en el presente expediente adicional por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo para su aprobación, de ello se sustenta las modificaciones presupuestales del expediente técnico que a continuación se detalla:

CUADRO N° 02: RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO

Expediente Modificado N° 04 (INICIAL + MODIFICACION N° 01, 02, 03, 04)	ADICIONAL		DEDUCTIVO		PRESUPUESTO DE MODIFICACION RESULTANTE N° 05
	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NO EJECUTADAS	MENORES METRADOS	
S/.	S/.		S/.		S/.
S/ 1,780,544.64	S/ 186,163.31	S/ 279,629.32	-S/ 318,107.60	-S/ 106,143.83	S/ 1,822,085.84
S/ 2,037,917.72	S/ 26,297.01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,064,214.73
S/ 1,735,266.34	S/ 41,260.20	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 109,098.40	S/ 1,667,428.13
S/ 5,553,728.70	S/ 253,720.52	S/ 279,629.32	-S/ 318,107.60	-S/ 215,242.23	S/ 5,553,728.70

2. Solicitan ampliación de plazo conforme a lo establecido en la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional



Nº : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022

Pasto Grande"; sustentando la necesidad de dicha ampliación basado en la siguiente causal:

- Ejecución de Obras Adicionales siempre y cuando afecte el avance de la obra

La ampliación de plazo se justifica por la ejecución en tiempo real de partidas nuevas y mayores metrados del expediente.

El tiempo que tomarán tales partidas están programadas en el Cronograma de ejecución que se adjunta al Memorandum N° 243-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el cual fue atribuido a partidas nuevas, mayores metrados, afectando a la ruta crítica en la ejecución del IOARR. La suma de dichos plazos dará la cantidad de días calendarios requeridos para la culminación de trabajos en la Obra como se muestra a continuación.

Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra.

Realizando el análisis a la información presentada, por el adicional presentado y las partidas que faltan por ejecutar.

En la ampliación de plazo N° 10, se realizó por la causal Ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra, se genera debido a que surgen partidas nuevas el cual son vinculantes con el buen funcionamiento de la obra que generó un incremento de 49 días calendarios.

CUADRO N° 03: RESUMEN DE ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVA Y MAYOR METRADO

Item	Descripción	Und.	Mayor Metrado	Partida Nueva	Duracion (D=T/u/f)
01	REHABILITACION DE BOCATOMA EXISTENTE				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE AGUAS ARRIBA	m3	10,596.56		14
01.02.03	LIMPIEZA EN LOSAS	m3		824.22	23
01.04	REHABILITACION DE BARRAJE				
01.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	302.99		8
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	m3	378.74		4
01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg		1,041.40	3
01.04.12	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	día		28.00	28
01.04.13	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE RIELES ILO-MOQUEGUA	vje		6.00	6
01.04.14	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE RIELES SIFÓN - ALMACEN LOTE T	vje		3.00	3
01.04.15	CORTE DE RIELES	und		200.00	200
01.04.16	INSTALACIÓN Y MONTAJE DE RIELES	m2		269.25	18
01.07	VIGILANCIA Y ALMACEN DE OBRA				
01.07.01	CONTROL DE ALMACEN DE OBRA	día	423.00		423
01.07.02	GUARDIANIA DE OBRA	día	452.00		452
02	PROTECCION DE SIFON TUMILACA				
02.03	CONCRETO SIMPLE				
02.03.10	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	día		60.00	60
02.05	VARIOS				

N° : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022



02.05.02	ACARREO DE PIEDRA GRANDE Ø MIN. 40" DIST. PROM 250 M.	m3		1,293.00	6
03	MUROS DE CONTENCION				
03.04	VIARIOS				
03.04.04	OTROS				
03.04.04.10	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	día		28.00	28
03.06	SISTEMA DE DRENAJE EN MUROS DE CONTENCION				
03.06.11	CODO HDPE CORRUGADA Ø 450 MM x 45°	und		4.00	1
03.08	ENCIMADO DE CANAL Y ACCESOS				
03.08.01	ACERO DE REFUERZO F'y=4,200 kg/cm2	kg		941.51	4
03.08.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	m2		63.00	7
03.08.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3		14.19	1
03.09	TRABAJOS FINALES				
03.09.01	PINTURA EN MUROS	m2		420.81	17
03.09.02	PINTADO DE LOGO INSTITUCIONAL	glb		1.00	4
03.09.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2		16,331.17	28

Que la evaluación efectuada por el inspector de la obra (Informe N°015-2022-GRM/PERPG/GEINFRA/RLCST-IO-YCHOHUI conluye que la ampliación de plazo es por 49 días calendarios de acuerdo al detalle siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS
1	PROTECCIÓN DE SIFÓN TUMILACA	
1.1	Ejecución física	34
1.2	Informe Final	15
TOTAL 49 DIAS CALENDARIOS		

Que, el expediente de Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10 cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que "Las modificaciones durante la Ejecución Física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato 08-C, Registros en fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de Proyectos de Inversión, por ende, corresponde que este sea registrado por la UEI del PERPG;

Que, el residente de obra de la IOARR con CUI N° 2457109, señala que la fecha de culminación del Plazo de Ejecución del citado IOARR (105 días calendarios), en la programación inicial, fue hasta el 13 de enero del 2020, conforme la Resolución de Gerencia General N° 151-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, posteriormente se aprobó la ampliación de plazo N° 01 (75 días calendarios) hasta el 28 de marzo de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 (77 días calendarios) hasta el 13 de junio de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 (92 días calendarios) hasta el 13 de setiembre de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 201-2020-GG-

N° : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022



PERPG/GR.MOQ; la ampliación de plazo N° 04 (109 días calendarios) hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Gerencia General N° 273-2020-GG-PERPG/GR.MOQ; la ampliación de plazo N° 05 (120 días calendarios) hasta el 30 de abril de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N° 50-2021-GG-PERPG/GR.MOQ; la Ampliación de plazo N° 06 (123 días calendarios) hasta el 31 de agosto de 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 99-2021-GG-PERPG/GR.MOQ; la Ampliación de plazo N° 07 (106 días calendarios) hasta el 15 de diciembre de 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 177-2021-GG-PERPG/GR.MOQ; la Ampliación de plazo N° 08 (31 días calendarios) hasta el 15 de enero de 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 247-2021-GG-PERPG/GR.MOQ; la Ampliación de plazo N° 09 (56 días calendarios) hasta el 12 de marzo de 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2022-GG-PERPG/GR.MOQ; haciendo un total de 894 días calendarios. Por lo que a razón de dar inicio la ejecución de la obra con el nuevo plazo, la GEINFRA requiere la aprobación de la Ampliación de plazo N° 10 por 49 días calendarios, cuyo inicio se realizaría a partir del 13 de marzo de 2022 y culminaría el 30 de abril de 2022, haciendo un total de 943 días calendarios;

Que, la justificación realizada por el inspector y el residente de obra para las ampliaciones de plazo deben estar relacionadas con la ejecución de nuevas partidas, mayores metros, siendo que la suma de dichos plazos se obtendrá como resultado un plazo final para la culminación de los trabajos en la obra (34 días); por lo que habiendo sido considerado en el Expediente de Ampliación de plazo N° 10 los 15 días para la elaboración del Informe Final, (se desprende que dicho plazo no fue considerado en el Expediente Técnico Inicial), éste no es aplicable por cuanto no se constituye de alguna causal señalada en la Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Al respecto se debe precisar que el plazo para la elaboración del Informe Final debió ser contemplado en el expediente Inicial; sin embargo, la finalidad del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en dicho Expediente se procederá a su aprobación en vías de regularización; no obstante, se deberá remitir copia de los expedientes correspondientes a la Secretaría Técnica del PERPG para el deslinde de responsabilidades;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y conforme a lo establecido en la "Directiva que norma los procedimientos a seguir por el residente de obra en la ejecución de obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", considero legalmente viable aprobar la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo de Ejecución N° 10 de la IOARR: "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 10 de la IOARR: "Reparación de Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, distrito de Samegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", por el período de 49 días calendarios, de acuerdo a lo siguiente:

IOARR	"REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA",
Plazos aprobados (plazo N° 01 al N° 09)	894 días calendarios
Plazo (Ampliación N° 10)	49 días calendarios
Ejecución Física	34
Informe Final	15
Plazo Total	943 días calendarios



Nº : 058-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 31 de marzo del 2022



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la modificación del plazo de la IOARR con CUI N° 2457109 debe ser registrada por la UEI del PERPG antes de su ejecución, mediante el Formato 08-C, Registros en fase de ejecución para IOARR, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGUSTO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL